

## ELEMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL: EDUCACIÓN

Jailson silva . Alfonso Quirós . Gustavo Rotunno

*“Educar es, precisamente, promover lo humano y construir humanidad... ello en los dos sentidos del término, de manera indisoluble: la humanidad en cada uno de nosotros como acceso a lo que el hombre ha elaborado de más humano, y la humanidad entre todos nosotros como comunidad en la que se comparte un conjunto de lo que nos hace más humanos”. Philippe Meirieu*

### 1. Hacia una Educación Integral

La educación es uno de los derechos humanos fundamentales, tal como se consagra en el Pacto Internacional de Derechos Económicos y Sociales, ratificado por la amplia mayoría de países del mundo. Este Pacto reconoce el derecho de todos a la educación, dirigida al “pleno desarrollo de la personalidad humana” y “a ayudar a todas las personas para participar efectivamente en la sociedad” (Art. 13). No obstante, en la actualidad millones de personas, siguen sin acceder a oportunidades educativas. En situaciones de extrema pobreza y exclusión, este acceso se ve aún más comprometido, escenario que incluye a la personas en conflicto con la ley penal vinculada a temas de drogas.

Por tanto, más allá de su consagración como derecho, ¿Cómo lograr que la educación contribuya a la liberación y realización de las personas y de los pueblos, en entornos más justos y equitativos?, ¿Cuál es su rol en la inclusión de los grupos vulnerable? Y, más concretamente, ¿Cómo puede ella contribuir a integración social de los infractores de la ley?

Muchos educadores en América Latina, desde los años 60 en especial, se han dedicado a construir una concepción de la educación integral. Ella tiene como principios la valoración de la autonomía existencial del sujeto; el desarrollo de la empatía, la capacidad del individuo para vivir con la diferencia, con el otro o distinto de sí; el aumento de la conciencia sobre las diferencias de la realidad social y la forma en que estas se transforman en desigualdades; y el funcionamiento, de modo plural, con los lenguajes artísticos que permiten ampliar la dimensión de lo sensible y los diversos deseos e intereses, con el fin de hacer frente a la perspectiva reduccionista típica del productivismo técnico y centrado en el mercado.

El corolario de estos principios es el reconocimiento de que la educación es un elemento central, aunque no el único, para la construcción de la democracia y la justicia social. No pertenece a la dimensión salvífica en la que se le considera como elemento exclusivo de la construcción de los sujetos y la realidad social. Por otro lado, sin ella es imposible

construir una sociedad capaz de garantizar los derechos fundamentales de las personas en el campo de la dignidad humana. Ella es construida por seres humanos, en sus diferencias y semejanzas, convicciones y propuestas. Por lo tanto, la educación es producto y productora de esta sociedad en construcción.

Como componente fundamental de las estructuras sociales, la educación tiene un fuerte carácter político y las formas como ella puede ser comprendida e implementada son definidas según la perspectiva social del mundo de quienes la proponen. Quienes entienden que la función de la educación superior es formar al individuo para el mercado de trabajo y para adaptarse a las estructuras sociales existentes, tendrán un determinado tipo de objetivo, valoración de los contenidos, metodología y formas de evaluación.

Aquellos, a su vez, que piensan la educación desde la perspectiva integral, tienen en cuenta los saberes de los diferentes sujetos, sus experiencias y favorecen realizar experiencias permanentes - teóricas y prácticas - con el fin de contribuir para que el sujeto amplíe sus posibilidades de existencia autónoma y empática, contribuyendo en la construcción de una sociedad plural. Son estos esfuerzos centrados en el diálogo y en el respeto al proceso educativo que definirán las formas debidas de construcción de los objetivos, contenidos, metodologías y formas de evaluación del trabajo pedagógico.

## **2. Tipos de Educación**

La Declaración Mundial de UNESCO realizada en Jomtien, Tailandia (1990) sobre Educación Para Todos, convoca a los Estados parte a promover una educación para todos, a lo largo de toda la vida. En 1996 en el documento conocido como Informe Delors la Unesco se reitera la importancia de la educación para aprender a: *aprender, hacer, ser y vivir juntos*.

En la educación escolar, tradicionalmente conocida como educación formal, se ofrecen gran cantidad de herramientas metodológicas y teóricas que nos permiten abordar las circunstancias y los retos de la vida con una estructura intelectual necesaria para desarrollar habilidades e incorporar nuevos conocimientos. Además, es un lugar básico de interacción humana y socialización. En este sentido, es fundamental que las personas que han cometido una infracción de la ley puedan ser incorporadas nuevamente a los espacios de educación formal, sin los cuales serían sujetos de mayor vulnerabilidad y segregación social. Se hace necesario no olvidar que los procesos penales e inclusive la privación de libertad no tienen efecto suspensivo del derecho a la educación.

La función educativa no es exclusiva del sistema educativo formal. Aunque siempre han existido otras organizaciones que han transmitido el legado cultural universal y el singular de cada sociedad y comunidad, aún se mantiene la idea a nivel general que el lugar de la educación es la escuela (entendida en su sentido amplio inicial, primarias, secundaria, técnico profesional, etc). Es innegable que la educación formal cumple una función insustituible para la sociedad. Ella es condición necesaria pero insuficiente para la integración social de las personas.

Históricamente, allí donde no ha llegado (o se ha retirado) la educación escolar, han construido un lugar para la educación diversas organizaciones (iniciativas comunitarias, sindicatos, cooperativas, ONG, etc.) realizando prácticas educativas diversas, ocupadas en resolver problemas concretos de los territorios.

A la educación no-formal se la reconoce como modalidad educativa válida porque *“...si la educación es un esfuerzo sostenido, intencional y sistemático para transmitir, evocar o adquirir conocimientos, actitudes, valores o habilidades, así como los resultados de este esfuerzo; entonces es claro que la educación de niños, jóvenes y adultos tiene y ha tenido lugar en muchos espacios y a través de diversas actividades. Las escuelas, por tanto, no son la única ni la más potente institución para educar.”* (Ccamors 2009). En década del 60 surge la denominación “educación no formal” (Conferencia Internacional sobre la crisis mundial de la educación, Virginia, Estados Unidos,) allí P.H. Coombs, Director del Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación de la UNESCO, plantea *“un énfasis especial en la necesidad de desarrollar medios educativos diferentes a los convencionalmente escolares”* (Trilla, 1996).

Desde ese momento se han agrupado bajo la denominación “informal” y “no formal” múltiples y diversas formas de enseñar al margen de la educación tradicional formal.

*“La Educación No Formal, en el marco de una cultura del aprendizaje a lo largo de toda la vida, comprenderá todas aquellas actividades, medios y ámbitos de la educación, que se desarrollan fuera de la educación formal, dirigidos a personas de cualquier edad, que tienen valor educativo en sí mismos y han sido organizados expresamente para satisfacer determinados objetivos educativos en diversos ámbitos de la vida social, capacitación laboral, promoción comunitaria, animación sociocultural, mejoramiento de las condiciones de vida, educación artística, tecnológica, lúdico, deportiva, entre otros”.* Ley General de Educación, Uruguay 2008, pág. 11 y 12.

Experiencia como las misiones pedagógicas en Uruguay promovidas por el Maestro Julio Castro desde 1945 y fundamentalmente de la obra de Paulo Freire y el desarrollo de la “Educación Popular” son claros ejemplos de la necesidad de que la educación trascienda modalidades de “espera” y salga de sus espacios -lugares habituales a buscar a los sujetos de la educación.

### **3. Función Integradora de la Educación**

La palabra integración, de acuerdo con el diseño de quien la proponga, puede tener significados muy diferentes. En una perspectiva tradicional, por ejemplo, la sociedad institucionalizada, con sus reglas de control, la jerarquía y subordinación de los individuos a las normas formales es vista como el modelo absoluto de integración. Por lo tanto, se espera que los sujetos en su pluralidad, se formen y encuadren en el modelo ideal propuesto. Si no lo hacen, son considerados excluidos e identificados o estigmatizados como fuera de orden, al margen de las leyes.

En una perspectiva que reconoce la sociedad como plural, en la cual la democracia y los derechos humanos son los pilares de la convivencia social, la integración no se considera solo en una única dimensión centrada en la adaptación a las normas institucionales. Se reconoce el mundo social como un espacio donde los conflictos son inherentes, en la que hay diferentes formas de integración y que deben ser identificadas, reconocidas y consideradas en la construcción de la sociedad democrática deseada.

La integración social, por tanto, no puede ser el sometimiento del individuo a las instituciones formales, monolíticamente. Estas instituciones también existen para servir a los individuos, para ayudarles a ejercer plenamente su ciudadanía, sus posibilidades existenciales. Así, la tensión entre los intereses individuales y las exigencias de las instituciones, como una representación del colectivo social, no debe ser sublimada, pero sí tomada en cuenta metodológicamente y servir como elemento de construcción de la dinámica social.

En todo caso, en el proceso de integración social de la persona es esencial el elemento educativo, entendiendo la educación como un *“hecho o práctica social mediante el que se satisfacen necesidades concernientes al desarrollo de las personas y de las sociedades, al menos con dos propósitos: por un lado, socializar e integrar a cada sujeto en las circunstancias vitales que definen una determinada sociedad, facilitándole los recursos y competencias que favorezcan su desarrollo personal y social; por otro, activar o promover procesos de cambio, individuales y colectivos, orientados hacia un mejor futuro de cada individuo y del conjunto de la humanidad”* (José Antonio Caride, 2005).

Si bien la educación por sí sola no puede garantizar la integración social, sin ella este proceso es una utopía. Es necesario pensar la educación como un proceso continuo que trasciende lo escolar y, en particular con las poblaciones que nos convocan, implica generar un abanico de propuestas relacionadas a la alfabetización, reinserción educativa, programas que desarrollan las habilidades sociales, vinculación con programas de empleo protegido, capacitación y reconversión laboral, entre otras.

Es importante destacar que, por lo general, los procesos de desvinculación educativa y de desprotección familiar preceden a las situaciones de infracción o conflicto con la ley así como el consumo problemático de drogas. Por ende, democratizar el acceso a la educación formal y garantizar el tránsito por la educación inicial, primaria, secundaria, técnico profesional y fortalecer las capacidades de cuidado parental de las familias deben ser unas de las políticas generales básicas de los Estados hacia la integración social

La integración social implica, desde la sociedad civil y el Estado, generar oportunidades y posibilitar el acceso a las mismas y garantizar a las personas aprender los saberes necesarios para sostenerse ante las diferentes propuestas y oportunidades. Para ello, es importante reconocer la capacidad de aprendizaje y cambio que nos identifica como humanos; la posibilidad de transformarnos y transformar el mundo, como lo planteaba Paulo Freire.

Se hace necesario ubicar también la educación como una función social y cultural, capaz de mejorar la calidad de vida de las personas y los pueblos y no únicamente como un elemento subordinado a lo económico y a la preparación para el empleo. Educar-se es, en últimas, la posibilidad de lograr el mayor desarrollo de todas las dimensiones individuales y personales de modo que podamos ser sujetos activos y conscientes del desarrollo propio y de las sociedades humanas.

#### **4. La Integración Social de Infractores de la ley, relacionados a drogas.**

Quienes se insertan en las redes criminales relacionadas a las drogas ilícitas buscan significar su vida de una determinada forma. Ese modo de vida provoca una serie de daños a su condición física, psico-emocional, social y simbólica. Por otro lado, la red criminal en la que comúnmente se insertan les da sentido de pertenencia, visibilidad, prestigio, respeto, poder e intensidad de la vida (adrenalina) que deben ser tenidos en cuenta.

Tratar a las personas insertas en las redes criminales simplemente como infractores y, por lo tanto, como objeto de procesos formales y jerarquizados de (re)integración social, termina por no considerar los elementos que integran y mantienen las redes ilícitas. De este modo, se tiende a generar prácticas educativas y a restricción de derechos que no contribuyen al logro de los objetivos supuestos: la integración de estos sujetos redes de pertenencia ciudadana.

Por lo tanto, abogamos por la construcción de una perspectiva de integración social que tenga en cuenta las particularidades de las distintas poblaciones y perspectivas culturales de quienes están insertos en las redes criminales, a partir de una acción educativa integral, eficaz, eficiente y basada en la plena garantía de sus derechos humanos, así como el respeto debido a todos los miembros del mundo social. Para esto, hay que reconocer las experiencias, vivencias, motivaciones y dinámicas de funcionamiento de las redes criminales y de quienes de integran a ellas, como paso fundamental para comprender mejor su dinamismo, generando en ellos la capacidad de construir relaciones de empatía con los demás ciudadanos.

Pretender que un sujeto que ha infringido la ley se integre a sus entornos familiares y comunitarios con la decisión y voluntad de no reincidir no puede estar sustentado solo en declaraciones de intención o en expresiones emocionales de arrepentimiento. Los cambios de actitud y de conducta que más probabilidad tienen de ser realmente estables en el tiempo son aquellos que han implicado procesos de verificación y son incorporados mediante el aprendizaje de nuevos valores.

El uso problemático de drogas además del deterioro a nivel de salud genera el progresivo desgaste de las redes primarias y secundarias de apoyo, provocando un camino de aislamiento muchas veces sin retorno. Si lo social es parte de nuestra condición humana, el uso problemático de drogas genera un proceso inverso al desarrollo personal y social que transitan la mayoría de las personas y colectivos. Perfectamente podemos llamarlo un

proceso de deshumanización. Cuando el uso problemático se desarrolla en contextos de pobreza y exclusión las consecuencias serán potencialmente más perjudiciales y su reversión tanto más compleja.

La mayoría de los factores de vulnerabilidad preexisten al uso problemático de drogas: abandono escolar, dificultades para el acceso a las redes de protección, al mundo del trabajo, vínculos familiares frágiles, pobreza. Los procesos de educación para la integración social necesitan conocer estos factores para que se pueda, de forma realista, dirigir e incidir en el desarrollo de las habilidades básicas y las competencias genéricas, de modo que los factores de vulnerabilidad puedan llegar incluso a convertirse en una oportunidad frente a los nuevos horizontes de vida, como elementos vivenciales de aprendizaje para asumir la responsabilidad de su propia vida de cara al presente y al futuro. La integración implica, por un lado, generar oportunidades y el acceso a las mismas y por el otro garantizar a las personas aprender los saberes necesarios para sostener las diferentes propuestas.

## **5. Aspectos fundamentales de la educación aplicados a la integración social de infractores.**

Aunque no existen recetas pues cada realidad requiere de una comprensión y adaptación de metodologías propias, hay algunos elementos generales de la dinámica educativa que pueden contribuir en el proceso de integración de infractores.

El ser humano, por naturaleza, requiere incorporar permanentemente nuevos aprendizajes (experiencias y conocimientos) que le permitan lograr su crecimiento y desarrollo personal. Por ello, la educación es un proceso que se realiza durante toda la vida y no sólo durante ciertos momentos o etapas de la vida dedicados específicamente a actividades de enseñanza-aprendizaje.

Ya sea en el hogar, en la escuela, en la calle, con nuestros pares, en las redes sociales... Constantemente estamos aprendiendo y desaprendiendo. Nuestros intereses, aficciones y comportamientos están muy relacionados con los entornos en los que interactuamos y nos comunicamos con otros. (Yo soy yo, y mis circunstancias). Por ello es importante comprender que nuestras inclinaciones vocacionales, los valores por los que nos movemos y nuestro Plan de Vida, son influidos por esos distintos entornos.

Esta realidad, lejos de llevarnos a una interpretación determinista de nuestros actos, nos hace comprender que nuestra libertad requiere alcanzar y fortalecer criterios sólidos sobre los cuales construir. En tiempos de Modernidad Líquida, con entornos muchas veces confusos o fluyentes en que vivimos, necesitamos un punto seguro sobre el cual apoyarnos y construir. Necesitamos trascender los modelos consumistas y hedonistas en los que es exaltado el éxito y el placer obtenido a cualquier costa.

Es indispensable acompañar a quien ha infringido la ley a asumir una actitud de disponibilidad al aprendizaje de nuevos elementos y herramientas que le permitan

aumentar su potencial, fortalecer su autoestima e integrarse a la vida social, superando las diversas modalidades de exclusión.

Por otra parte, nunca está de más recordar que las expectativas sobre las posibilidades de aprendizaje que el educador tiene del educando influyen directamente en el logro de los mismos. El Pedagogo Pablo Martinis plantea que *“Un educador que está convencido de la invalidez cognitiva de su educando seguramente conseguirá verificar empíricamente su propio convencimiento. Inversamente, un educador que confía radicalmente en las posibilidades de aprender de ese mismo educando, estará abriendo posibilidades nuevas, insospechadas para otros.”* Proponiendo que *“(…) un antídoto importante contra el fatalismo de la política que condena, presuponiendo el fracaso del otro –al modo de una profecía que sienta las bases de su propio cumplimiento-, lo constituye una revalorización de la idea de educabilidad. En definitiva, se trata de pensar el futuro como algo que está abierto, nunca totalmente predeterminado y actuar en consecuencia.”* Pablo Martinis (bibliografía)

Esto implica que se mire al infractor como persona capaz de integrarse plenamente como sujeto activo y protagonista de la vida social. Cualquier prejuicio negativo del educador hacia él, puede influir negativamente en el proceso hacia su integración social.

Está ampliamente demostrado que los procesos educativos más eficaces son aquellos en los cuales el “educando” se implica en la verificación experiencial de las hipótesis de aprendizaje. Las propuestas discursivas o meramente conceptuales, además de no movilizar activamente a la persona, no facilitan la apropiación más significativa del conocimiento, la cual está ligada a la incorporación vivencial de las capacidades y de los valores.

Los primeros procesos educativos y cambios de mentalidad requeridos no son los de los “educandos” sino precisamente los de los encargados del acompañamiento de las poblaciones objetivo. En no pocas ocasiones se siguen pretendiendo nuevos frutos y cambios significativos desde viejos paradigmas y concepciones verticales y directivas de la educación. La educación requiere de la participación activa de quien aprende, no solo a la hora de incorporar nuevos conocimientos sino en la decisión del camino que habrá que recorrer para el logro de sus objetivos de aprendizaje.

El aprendizaje es un proceso que se da mediante la incorporación progresiva - pero no lineal - de nuevos conocimientos y valores. En este sentido, es importante que la persona se comprometa con las propuestas de integración social, siguiendo los métodos y realizando las actividades que implican esos procesos como “totalidad de sentido”. Al mismo tiempo, estos procesos requieren la flexibilidad para incorporar elementos nuevos de otros procesos que puedan ser de utilidad.

## **6. Recomendaciones**

- Aunque la aplicación de la ley conlleva acciones coactivas por parte del Estado que buscan reprimir las conductas infractoras y persuadir a quienes las realizan para que no reincidan en dichas conductas, hay una función educativa del Estado por la cual se pretende provocar y construir en el sujeto la convicción de que actuar dentro del margen de la legalidad es la mejor opción para el bienestar individual y colectivo.
- La educación para la integración implica favorecer en la persona su sentido de corresponsabilidad en la convivencia pacífica. Junto a la búsqueda de su propio bienestar personal es valioso que pueda reconocer su pertenencia a una comunidad y una sociedad de la cual es parte y en la cual asume sus propias responsabilidades
- Hablar de integración social presupone al menos tres aspectos para dicha integración: primero la integración como un hecho físico en el cual el sujeto estará en la capacidad de cohabitar nuevamente con quienes comparte su entorno social; la integración como hecho psicológico lo que implica que la persona se sienta efectivamente aceptada, integrada, no discriminada; y el aspecto socio económico, en cuanto el individuo pueda acceder efectivamente a oportunidades de integración en el mundo laboral o de los negocios.
- Haber actuado al margen de la ley y afrontar sus consecuencias judiciales - sobre todo en el caso del tipo de delitos al que hace referencia nuestro tema de interés - no implica la pérdida de los derechos humanos como lo son los derechos a la educación y al trabajo, por lo que quienes han cometido actos infractores no deben ser privados de acceder a oportunidades, de dar continuidad a sus estudios académicos o técnicos inclusive durante el cumplimiento de su pena. Esto implicaría su posibilidad de elegir, entre las opciones viables para su condición, el tipo de educación al que desean acceder.
- Educar no es sólo instruir ni mucho menos adoctrinar. La educación ha de ser una propuesta de sentido, de visión, de interpretación, de valores y de modelos. Para quien ha optado por actuar al margen de la ley - más allá de quienes hayan cometido un delito por motivos más impulsivos o por una necesidad económica inminente - podremos inferir que lo ha hecho porque en su balanza de valores ha optado por la acción o las acciones ilegales al considerarlas más convenientes que otras conductas aprobadas social y legalmente. En este sentido, es labor “educativa” del Estado o de quien realice la actividad educativa, proponer valores, contribuir al desarrollo de habilidades y generar oportunidades que sean más persuasivas y convenientes y convenientes que las que había realizado al margen de la ley.
- La diversidad cultural y multiétnica caracteriza a nuestro continente. La educación debe entender esas diferencias para no quedarse en el enunciado de valores



abstractos sino que pueda lograr una autentica inculturación. Aunque el principio que enuncia que el desconocimiento o el desacuerdo con las normas legales no exoneran de su necesario cumplimiento y de la responsabilidad correspondiente, es importante entender el imaginario colectivo en el que se mueve la persona para lograr así una mayor eficacia de la labor educativa.

- Los delitos relacionados a las drogas son de distinta naturaleza (dependiendo además de las diferentes legislaciones nacionales ) pues algunos están ligados a la producción, otros al consumo, a la comercialización, al transporte, los cuales implican realidades socioeconómicas diversas y por tanto pueden implicar causas y motivaciones muy variadas. De este modo, también las alternativas educativas y de inserción socioeconómica deben contemplar esta diversidad y amplitud de posibilidades.
- El desarrollo de habilidades y aptitudes debe tener muy en cuenta las posibilidades reales de inserción laboral o de iniciativas emprendedoras del contexto regional y del mercado específico en el que se desenvuelve la persona, para cerrar la brecha entre la oferta educativa y lo que el mercado requiere.
- El fortalecimiento del sentido de pertenencia positiva de quien ha cometido el acto infractor pasa a través del conocimiento de la condición familiar y de los vínculos familiares como importante ámbito para el desarrollo personal. Esta tarea involucra, en la medida de lo posible, que el ámbito familiar del sujeto pueda contribuir a fortalecer un entorno favorable a su integración social, es decir cumpla su misión como red de apoyo. La labor educativa ha de llegar también a la sociedad en general y a las comunidades en las que se espera que el sujeto logre su integración. De este modo se podrá contribuir a la disminución de los factores de riesgo relacionados a la discriminación o la estigmatización, las cuales solo generan resentimiento social.

## Bibliografía